PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia, 8 rs mesy 20 trimestre. - Fuera, 23 rs. trimastre, y percomisionado, 25. - Ultramar y extranjero 40.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO.

OFICINAS: CALLEDE ZOCO, NUM. 5.

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados .- Nose admitten sellos. - Las suscriciones empiezan los dias 1. 616 y terminan con los trimestres caturales.

SN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBUUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

He aqui el extracto del repartimiento aprobado por la Exema. diputacion de esta provincia, en virtud de la facultad que le concede la base 3." letra B de la ley de presupaestos de ingresos de 1.º de julio de 1869, de los 317,026 escudos que han sido schaldos, a la misma por dicho impuesto, asi como el imperte de los recargos provinciales y municipales y premio de cotranza que tambien corresponde á cada pucblo.

D10.	·	Tota	1
Transfer of the second	Cupo	general	que.
9. 12. 9.	para el	"- se ha	de
PUEBLOS.	Tesoro.	repart	ir.
	_ =	=	
	Escs. Mls	Escs.	Mls.
Abapilla.	2840	4649	012
Aberen.	1600	2628	476
dilus.	4720	7754	960
Liedo	690	1127	172
Atoudeite	760	1248	273
Alcantarilla	3100	4934	194
Alguazas.	1250	2053	750
Alhama.	2850	3637	406
Archena.	1850	3039	415
Beniel.	1200	1971	320
Blanca	2750	4518	014
Bullas.	2820	4661	507
Calasparra	3156	5185	128.
Campos	740	1211	826
Caravaca	12100	19880	996
Cartagena	71850	118059	550
Cehegin	7300	11993	900
Centi	900	1479	762
Cieza.	6500	10679	394
Cotillas	1210	1988	030
Fortuna	2890	4749	542
Eugnte-dlamo	2900	4764	700
Jumilla	9420	12481	500
La Union	. 4810	7514	.317
Librilla	1425	2307	867
Lorea.	41950	68923	850
Lorqui.	695	1144	641
Mazarron	3500	5749	051
Molina	4250	6982	750
Moratalla.	6200	10186	600
Mula	6000	9858	000
Mureia	74110	121765	730
Ojos	600	985	681
Pacheco	2980	4896	140
Pliego		2053	750
Pinalar	840	1413	619
S. Javier.	1560	2552	959
Ricote	1040	1708	720
Totana	7600	10070	000
Ulea	580	952	
Villanueva	540	887	220
Yecla	11700	19223	100

Siguen vacantes las plazas de medico y cirujano titulares de la villa de Fortuna.

Por el juzgado de primera instancia de Cartagena se llama a los que se crean con derecho à heredar à don Enrique Leonés y Digitesi, capitan de infanteria retirado fallecido abintestato en Madrid.

Se halla vacante el segundo partido médico de la ciudad de Caravaca, dotado con 400 escudos anuales.

Mañana 17 del actual á las 10 de la mañana, tendrá lugar en el salon bajo de para levantar planos, valorar fincas, recolas Casas Consistoriales el sorteo de los diez cuadros à beneficio del Monumento á los artistas murciacos celebres. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Anoche oimos con respecto al diputado por esta circunscripcion, D. Joaquin Aparicio, noticias poco favorables de su salud. Nos alegraremos sean exageradas, 6 caso de certeza salga del peligro en que se ha-

En nuestro querido colega «El Eco del Paeblo, con el epigrafe cuestion cocheril, aparece un suelto dirigido al señor gobernador civil, escitándole á que resuelva definitivamente la cuestion pendiente entre los coches del servicio público contra el privilegio concedido al coche llamado de la central que monopoliza el derecho de los demás, y como de la demora de esta resolucion puede ocasionarse algun conflicto descariamos que dicha autoridad lo hiciera con la brevedad y justicia que tanto le caracteriza.

SECCION OFICIAL.

Escuela general de Agricultura.-Para ingresar como alumno de la escuela especial, se pecesita sufrir un examen de las siguientes asignaturas:

Seccion de ingenieros agrónomos. Trigonometria rectilinea y esférica. Complemento de algebra. Geometria analitica. Geometria descriptiva. Topografia. Fisica. Quimica general. Organografía y fisiologia vejetal. Zuología. Mineralojia con nociones de geolojia.

Elementos de aritmética, álgebra metria.

Dibujo lineal, topografico y de paisaje.

Seccion de peritos agricolas.

Trigonometria rectilinea, nociones de geometria descriptiva y topografia.

Elementos de fisica y quimica. Elementos de historia natural. Dibujo lineal y topográfico.

Seccion de capataces.

Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Aprobado que sea el alumno en el exàmen de ingreso, estudiará en la escuela especial.

Para obtener el título de ingeniero. Agronomía y nociones de mecánica agrí-

Fisiografia agrícula. Cultivos especiales y arboricultura. Zootecnia.

Hidraulica agrícola y construcciones rurales.

Economia rural, contabilidad y legisla cion.

Industria rural. Estas asignaturas se simultanearán con las prácticas de cultivos, de topografia, de laboratorio, de gabinete y de museos.

El objeto de esta carrera es el de estudiar la ciencia en toda su estension, fin de formar agricultores aptos para crear y dicigir esplotaciones rurales, y jóvenes ilustrados para el profesorado.

Los ingenieros agronomos están autorizados para optar á las cátedras de las escuelas especiales, facultad de ciencias é institutos, para practicar los apeos y tasaciones de fincas rurales que hayan de hacer fé en juicio, cualquiera que sea su estension, y para desempeñar las secretarias de las juntas provinciales de agricultura.

Para el de perito.

Agricultura general teórico-práctica. Prácticas correspondientes.

El objeto de los peritos agricolas, es formar jovenes que reunan los conocimientos necesarios para medir y valorar las tierras y productos del cultivo y para administrar una esplotacion ya establecida.

Los peritos agricolas están autorizados nocer frutos y productos, y dar dictámen sobre aprovechamientos de las tierras para arrozales, regadios ó secanos, para practi car los apeos y tasaciones de fincas menores de 30 hectáreas, para las plazas de maestros agricolas y ayudantes de montes.

Para cl de capataces.

Ejecucion manual, pero razonada, de todas las operaciones que se relacionan con el cultivo, la ganaderia, las industrias y sus construcciones rurales.

Estos agentes subalternos sirven para desempeñar las fonciones de capataces, mayorales y obreros.

was a training the same of the

En virtud del decreto de libertad de enseñanza, podrán aspirar al titulo de ingeniero y perito los que sin haber hecho sus estudios académicamente acrediten, mediante examen, los conocimientos [que se han espresado.

Los que se matriculen en la carrera de ingeniero agrónomo sin prévio exámen de la enseñanza preparatoria recibirán un diploma ó certificado, en que se acrediten los estudios cursados en la escuela.

Desde 1.º de setiembre queda abierta la matricula en la secretaria de esta escuela, sita en la universidad literaria.

Los exámenes y grados serán desde el 20 en adelante.

-Valencia 30 de agosto de 1869. El rector, Percz Pujol.

VARIEDADES.

MONUMENTO à los artistas murcianos célebres. (Conclusion.) Isidoro Maiguez.

Célebre actor que nació en Cartagena en 1766. Era tejedor de sedas y vivió pobre cuando la irresistible vocacion que acompana siempre à un génio poderoso le hizo abandonar su oficio é incorporarse à las compañias cómicas de Valencia donde hizo sus primeros ensayos: llevado de la fama de Talma marchó à Francia en 1799, donde se entregó al estudio de aquel eminente trágico, consistiendo su principal mérito en que supo aprovecharse de las lecciones y ejemplos del actor francés con tal tino y sobriedad que tomando de él lo conveniente é indispensable no renunció por eso à crear un estido propio y característico de la escena española. El teatro patrio y el extranjero, los afectos masjencontrados, los personages de épocas mas opuestas, los estilos mas diversos, los tonos de todos los géneros, fueron interpretados con igual perfeccion por Maiquez, en términos que puede asegurarse era no solo profesor eminente, sino tambien la gloria mas pura y legitima de nuestra escena y la admiracion de Europa. Murió en Granada en 1820.

Indalecio Soriano Fuertes.

Nació en 21 de noviembre de 1787 en Cellas: Teruel; en cuya catedral à los 17 años era maestro de capilla, después de haber sido organista en Albarracin: voluntario en el ejército y músico mayor de una banda de la division del centro, vino à Murcia en 1808, donde contrajo matrimonio al poco tiempo, desde entonces tuvo á este siempre por su pais, y sus contemporáneos le adoptaron como murciano. Se presentó à opcsicion para la magistratura de capilla de esta catedral y uno de sus dos coopositores à pesar de su inferioridad sué agraciado por la calidad de clérigo y tener tal condicion aceptable por el concordato, sin embargo en el acto el cabildo dió à Soriano la plaza de organista; muerto que sué el maestro ocupó aquella tambien en comision, haciéndose cada vez mas notable hasta 1830, en que de un modo análogo y con raro mérito disputó en Madrid la de maestro de la Real Capilla dándose á uno de sus coopositores, el señor Andredi; por su carácten eclesiástico.

El jurado para premiar á Soriano como merecia hizo crear la plaza de maestro compositor de la Iteal Camara para él, que desempeño hasta su muerte, ocurrida en 21 de agosto de 1851. Tenia un profundo sentimiento religioso y sus obras nacieron bajo este puro y hermoso cielo: ciencia, estilo, filosofia se encuentran en ellas, donde con grantalento supo utilizar el progreso sin profanar la liturgia en los dos géneros á que se dedicó, severo y libre eclesiástico.

Dejó numerosas obras, muchas en el archivo de la catedral, entre las que descuellan una misa à cuatro con orquesta, otra à tres obligada de fagot, otras muchas de pequeñas proporciones y un oficio de difuntos que destaca gigantescamente sobre todas sus obras. El tratado que escribió sobre armonia le inmortalizó cutre los compositores de Europa.

José Martinez Monroy.

Malegrado poeta, honor de la provincia, nació en Cartagena el 25 de enero de 1837,

Con génio desde sus primeros años, a los nueve habia ganado 3 premios de la Sociedad de Amigos del pais y hablaba y escribia el francés como si fuese su idioma native. Por muerte de su padre, se estableció con su virtuosa madre en Murcia en 1847, donde aprendió latin y curso los 5 años de filosofia en el Instituto, mereciendo en todos ellos y sus asignaturas nota de sobresaliente y grado de bachiller por unanimidad. En 1852 pasó á Madrid donde siguió con las mejores notas, el estudio de Derecho y Administracion en la Universidad central, hasta que falto de salad en 1859 regresó á Murcia, La Palma y Cartagena, donde el 22 de setiembre de 1861 murió, à la edad de veinticuatro años, dejando una coleccion de poesias, que sus amigos bajo la direccion del hoy patriarea de las letras, D. J. E. Hartzenbusch y E. Custelar, publicaron en 1854 y cuya edicion ha sido agotoda. Sentia arder la llama del génio sobre su frente cuando en su Oda al génio tambien le retrata separado del hombre y nacido en la mañana del mundo. Otra titulada El arte es digna hermana de la anterior. pero la que bajo el nombre Mi Dies, mi dama y mi honor escribió asi como A la Virgen, y el romance de Los des romeros que figura al pié de la imagen de la Fuensanta, sou joyas inapreciables; como sentimiento fuerte, vigoroso, canto La victoria de Tetuan, A Siria. Los últimos momentos del diluvio y El Génesis. Sus discursos en et ateneo de Madrid por la renovacion literaria, y en la sociedad libre cambista por el triunfo del derecho, le hicieron lugar entre los grandes contemporaneos y estos rindiendo culto al mérito, han declarado que Monroy es una gloria nacional.

Julian Romea.

Nació en Murcia el 16 de febrero de 1813 y sué bautizado el mismo dia en la parroquia de Sta. Catalina: pasó en Espinardo su infancia, donde sus padres D. Julian Romea y doña Catalina Yanguas residieron algun tiento. Hizo con aprovechamiento sus primeros estudios literarios y fué luego à Madrid, donde amigo de Espronceda, Larra y otros génios en la época de 1830 à 1836, después de probar como aficionado sus disposiciones dramaticas, se presentó en el teatro del l'rincipe, del que puede decirse no salió nunca, ya contrata. do, ya director siendo compañero de Antera Raus, Luna, Guzman y Gonzalez Mate su amigo, que murió en sus brazos: contrajo matrimonio con la aplaudida actriz dona Matilde Diez y juntos han compartido triunlos escénicos de que no hay ejemplo en Borrascas del corazon, El arte de hacer fortuna, Bandera negra y El hombre de mundo, asi como en otras grandes obras. Cultivó con gran maestria el genero de costumbres en que se distinguia sin rival por la verdad de los caracteres, la naturalidad de la accion y la sencillez de la forma social. En su última época ejecutaba Sullivan, La oracion de la tarde, La cruz del matrimonio (con que inauguró el teatro nuevo de Murcia) y otras muchas producciones: muy quebrantado de salud aparecia en la escena en su postrer período y falto de voz solo con su inimitable ciencia mimica arrebatada al público que entusiasmado le colmó de aplansos. Como poeta se distinguió por la fluidez, sentimiento y cadencia en los versos que al salir de sus lábios parecian un canto, publicó un tomo de sus poesias, de que se han agotado tres ediciones: tenia grandes conocimientos arqueológicos y vestia la escena con una propiedad digna de todo elogio: su mérito sué recompensado con grandes distinciones, obtuvo como premio la cruz de Carlos III, sué director del conservatorio de música y declamacion, con su amigo el Exciso, señor D. Ventura de la Vega, y después de alcanzar fama universai murió en los baños de Loeches, el 10 de agosto de 1868: trasladado su cadáver á Madrid al signiente dia, la corte, el gobierno y todo lo mas notable del Estado, asistió á sus magnificos funerales, que no como tal pueden tenerse sino como el triunfo mas grande alcanzado por un artista, sus mortales despojos, cubiertos de coronas y flores, fueron depositados en el cementerio de San Nicolás en Madrid, el 12 de agosto do 1868.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 15.) MINISTERIO DE HACIENDA. Exposicion.

Señor: Suprimida la asesoría general del ministerio de Hacienda en el presupuesto vigente, era indispensable atribuir algunas de las funciones que desempeñaba, y que debian quedar subsistentes aun despues de extinguido el fuero especial de Hacienda, á diferentes centros y funcionarios de dicho ministerio.

El decreto de 9 de Julio último establece que no se admita demanda alguna contra la Hacienda sin que se acredite haber apurado antes la via gubernativa; y dispone además que el ministerio fiscal, encargado de representar á la Hacienda pública ante los tribunales en los negocios en que sea parte, consulte necesariamente al ministerio de mi cargo, con arreglo á la instruccion de 25 de Junio de 1852, antes de entablar ó de contestar cualquier demanda, y en las cuestiones graves que ocurran en los negocios que se estén sustanciando.

Paracesto, así como para la tramitacion de los expedientes de indulto de las penas que impengan los tribunales por los delitos de contrabando y defraudacion, conforme á la órden de V. A. de 9 de Julio del año actual, se creó en la secretaría del ministerio de Hacienda una seccion de oficiales letrados, la cual, segun se "détermina en el art. 5.º del adjunto proyecto de decreto, debe además suplir en los expedientes de clases pasivas el informe de la asesoría que previene el art. 13 del real decreto de 28 de

Diciembre de 1849. Otras necesidades del servicio público que antes estaban á cargo de la asesoría habia que satisfacer, en especial la resolucion de las cuestiones jurídicas que entrañan los expedientes que se tramitan en los centros directivos de este ministerio, para lo cual se establecen en los que ya no las tienen y les son necesarias secciones de letrados compuestas de un número mayor ó menor de los funcionarios que en ella existen con título de doctores ó licenciados en jurisprudencia ó en derecho, para no aumentar el presupuesto de gastos con la creacion de nuevas plazas destinadas peculiarmente á este servicio.

Mas para que se alcance en este ramo importantísimo de la administracion el necesario acierto, buscando garantías en las personas que lo desempeñen, debe desarrollarse el pensamiento que dió origen al cuerpo de letrados de

Hacienda de las provincias. Establecidos estos funcionarios primitivamente solo para entender en el negociado de traslaciones de dominio, conforme à las reglas que se, contienen en las bases 5.ª y 6.ª del artículo 3 o de la ley de presupuestos de 29 de Mayo de 1868, se amplió luego su competencia por el decreto de 26 de Junio del mismo año, en cuyo

artículo 4.º se preceptúa que los oficiales letrados de las administraciones de Hacienda asesoren á los funcionarios encargados de cualquier rango de la administracion económica en las provincias, señalándoles en remuneracion de este servicio una gratificacion de 200, 150 ó 100 escudos anuales, segun los grados especiales que para este cuerpo se adoptaron.

En el adjunto proyecto de decreto se crea un cuerpo que comprende todos los funcionarios jurídicos dependientes de este ministerio, cuyas acategorías corresponderán á las que existen en el órden administrativo, y en el que se entrará por oposicion y se ascenderá por escala. Una excepcion justa de estos principios se es-

tablece en el adjunto proyecto de decreto á fa-

vor de los empleados que han servido en la asesoría general de este ministerio ó en la carrera fiscal de Hacienda para reparar los perjuicios involuntarios que han sufrido por la supresion del fuero especial y de aquella oficina. Con el fin indicado, y para llegar á él sin violencia y sin aumentar por este motivo partida alguna en el presupuesto, se refundirá, con el sueldo de los oficiales letrados de las provincias, la cantidad que ahora perciben como grafificacion con arreglo al decreto de 26 de Junio de 1868; y á medida que vaquen los puestos de los empleados de la secretaría ó de las direcciones que desempeñen cargos de caracter jurídico, ú otros que se crea conveniente asignar á esta clase de funcionarios para completar el cuadro que establece el art. 2.º del adjunto proyecto de decreto, se conferirán à individuos procedentes del referido cuerpo de letrados de Hacienda de las provincias, ó á empleados que hayan servido á lo ménos ocho años con buenas notas en la suprimida asesoría general ó en los diversos ramos del ministerio fiscal de Hecienda, destino de igual sueldo ó inmediatamente inferior al que se haya de proyeer; debiéndose celebrar oposiciones para cubrir las vacantes de entrada que ocurran despues de haber dado colocacion en el cuerpo de letrados à los que reunan los requisitos que se fijan en el art. 13. De este modo se constituirá una carrera de

letrados de Haciende con un solo escalafon, cuyos puestos más altos estarán ocupados por los funcionarios de esta clase que presten sus servicios en las oficinas centrales.

En los negocios graves por su importancia ó por la de las cuestiones que envuelvan se oirá

al Consejo de Estado en pleno ó en secciones, conforme lo dispongan las leyes.

Por tales medios se sustituirán las atribuciones que i desempeñaba la asesoría general en la parte que debe quedar subsistente despues de suprimido el fuero especial de Hacienda, y se establecerá con las garantías de la oposicion y de la inamovilidad un cuerpo de jurisconsul-

tos que asesore con especialidad y con acierto á los ministros de Hacienda, á los directores gene rales y á los funcionarios de todos los ramos de la administracion económica de las provincias sobre las cuestiones de derecho que ocurran en los negocios que están á sú cargo.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter à la aprobacion de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Setiembre de 1869.-El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanaz.

Decreto.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cuerpo de letrados de Hacienda constituirà una carrera, en la que se ingresará por oposicion y se ascenderá de grado en grado.

Art. 2.º Se compondrá este cuerpo de Un jete de administracion de primera clase, de libre nombramiento.

Uno id. id. de segunda. Uno id. id. de tercera. Dos jefes de negociado de primera clase. Dos id. id. de segunda. Cuatro id. id. de tercera. Diez oficiales de primera clase. Once id. de segunda. Once id. de tercera.

Veintiuno id. de cuarta.

Art. 3.º De cada tres vacantes que no sean de entrada, se proveerán dos por antigüedad y una por concurso entre los empleados de la categoría inferior inmediata que hayan servido en ella dos años por lo ménos.

Art. 4.º Los funcionarios que constituyan el cuerpo de letrados de Hacienda prestarán sus servicios distribuidos en la siguiente forma:

En la fiscalía de la Deuda pública un jefe de administracion de primera clase, amovible; un jefe de negociado de primera clase, otro de segunda y otro de tercera, un oficial de primera clase y otro de segunda.

En la secretaría del ministerio un jese de administracion de segunda clase y un oficial de primera.

En la direccion del Tesoro público un jese de administracion de tercera clase y un oficial de segunda.

En la de contribuciones un jefe de negociado de primera clase y un oficial de primera. En la de propiedades y derechos del Estado un jefe de negociado de segunda clase y un oficial de segunda.

En la de rentas un jefe de negociado de tercera clase.

En la de la caja general de depósitos un jef: de negociado de tercera clase y un oficial de tercera.

En las provincias un jefe de negociado de tercera clase, que prestará sus servicios en la de Madrid; siete oficiales de primera clase, que servirán en las provincias de la misma categoría; ocho de segunda, 10 de tercera y 21 de cuarta.

Art. 5.º La seccion de letrados de la secretaría del ministerio entenderá en los indultos; en los pleitos y causas en que esté interesada la Hacienda, y en los expedientes de alzada de clases pasivas, sustituyendo su informe en este último caso al que antes daba la asesoría, segun el espíritu del art. 13 del real decreto de 28 de Diciembre de 1849.

Art. 6.º El fiscal de la deuda pública tendrá las atribuciones que le corresponden con arreglo al real decreto orgánico de 1.º de Noviembre de 1851, à la instruccion de 31 de Diciembre del mismo año y á las demás disposiciones vigentes.

Art. 7.º En la direccion de contribuciones continuará este servicio como en la actualidad se desempeña, segun lo dispuesto en las bases 5.a y 6.a del artículo 3.º de la ley de presupuestos de 29 de Mayo de 1868, y en el real decreto de 19 de Junio del mismo año.

Art. 8.º Los letrados de Hacienda que se asignan á las direcciones del Tesoro público, de propiedades y derechos del Estado y de rentas emitirán dictámenes, evacuarán consultas y entenderán en el bastanteo de poderes, validez de documentos y demás trabajos de carácter jurídico que estaban á cargo de la suprimida asesoría del ministerio de Hacienda.

Art. 9.º En las oficinas de la Caja general de depósitos se observará, en lo que se refiere á materias jurídicas, lo que dispone la real órden de 27 de Setiembre de 1861.

Art. 10. Los letrados de Hacienda de las provincias tendrán á su cargo el negociado de traslaciones de dominio, segun lo establecido en las bases 5.a y 6.a del art. 3.o de la ley de presupuestos de 29 de Mayo de 1868 y en la circular de 24 de Junio del mismo año. Además asesorarán oficialmente á los encargados de cualquier ramo de la administracion económica provincial, segun dispone el art. 4.º del real decreto de 26 de Junio del año 1868.

Art. 11. A toda consulta que se dirija á las secciones de letrados de la secretaría del ministerio, de las direcciones generales ó de la fiscalía de la deuda pública precederá siempre el informe del negociado respectivo para fijar y exclarecer los puntos de hecho.

Art. 12. Los expedientes que envuelvan cuestiones juridicas de importancia ó de carácter general se resolverán consultando préviamente al Consejo de Estado en pleno ó en secciones, con arreglo á lo que dispongan las leyes.

Art. 13. Formarán por ahora parte de las secciones de letrados en la secretaría del ministerio, en las direcciones del Tesoro público, de propiedades y derechos del Estado y de rentas

los funcionarios que en ellas existan y sean doctores ó licenciados en derecho ó en jurisprudencia y designen los jefes de estas dependencias; pero á medida que ocurran vacantes en estas y en las demás en que hasa empleados que desempeñen funciones jurídicas, las plazas que establece el art. 2.º se cubrirán con individuos del cuerpo de letrados de las provincias, ó con funcionarios que hayan servido á lo ménos ocho años con buena nota en la suprimida asesoría general ó en el ministerio fiscal de Hacienda. Cuando se extingan los cesantes de estas procedencias, se convocará á oposicion para llenar las vacantes que resultaren en los destinos de entrada.

Art. 14. Se formará inmediatamente un escalafon del cuerpo de letrados de Hacienda que comprenderá, así los individuos que estén en activo servicio como los que tengan derecho á entrar en esta situación con arreglo al art. 13.

Art. 15. El ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para la aplicacion del presente decreto.

Dado en Madrid á 10 de Setiembre de 1869. -Francisco Serrano. - El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanaz.

Decreto.

En atencion á los motivos en que funda don Mariano Cancio Villaamil la renuncia del sueldo, honores y derechos que por cualquier concepto pudieran corresponderle por mi decreto de 9 de Agosto último, vengo, como Regente del reino, en disponer que se encargue de la direccion general de contabilidad, en comision y sin sueldo ni honores de ninguna clase.

Dado en Madrid á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.-El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanaz.

MINISTERIO DE MARINA. Exposicion.

Señor: al designarse en la ley de ascensos de la armada de 15 de Diciembre de 1868 la gerarquía militar de todas sus clases y su correspondencia con las del ejército, no figuraba la de brigadieres por haberse determinado su supresion en 24 de Noviembre del mismo año; solo quedó subsistente como medida transitoria para desempeñar determinados destinos superiores correspondientes á los oficiales generales del cuerpo.

Estos destinos, tales como los de comisario del almirantazgo, capitanes generales de los departamentos marítimos, comandantes generales de escuadras, de apostaderos de Ultramar y otros análogos, corresponden exclusivamente á generales activos de la armada, de cuya clase no debe ni puede prescindirse, así por la importancia de los cargos que ejercen como por la justa y necesaria equiparación y contacto con otros institutos y cuerpos.

Al optar el ministro que suscribe por la continuacion interina de la clase de brigadieres, no desconocia los inconvenientes que habían de resultar de que al declararlos aptos para ejercer los empleos de contraalmirante, y confiarles el ejercicio de los cargos correspondientes á esta última clase, no alcanzasen el empleo que les correspondia como consecuencia de las vacantes que resultaban en el cuadro del estado mayor activo de la armada; pero hallándose el que tiene la honra de dirigirse à V.A. comprendido entre los primeros brigadieres, influyeron en su ánimo motivos de delicadeza que le impidieron proponer lo que en rigor reclamaba el mejor servicio de la nacion.

El ministro reconoce que su personalidad debió desaparecer ante tan importantes consideraciones; y ya que entonces no lo hizo, hoy que la experiencia ha venido á demostrar que no puede subsistir por más tiempo aquella interinidad, y que como consecuencia del honroso cargo de diputado, está en libertad de no aceptar ni aun los empleos reglamentarios, se considera en el deber de proponer à V. A. la supresion definitiva de la clase de brigadieres en la escala activa del cuerpo general de la armada, exceptuando tan solo al que ejerza el cargo de diputado y que haya renunciado su ascenso, cuyo jefe deberá seguir figurando en el cuadro activo de la armada como tal brigadier.

Tal es el pensamiento del ministro que suscribe; pero consecuente con su propósito de no recargar el presupuesto, y cumpliendo á la vez con lo determinado en 24 de Noviembre último, sancionado como ley por las Córtes Constituyentes, de acuerdo con el Consejo de ministros tiene la honra de presentar á la aprobacion de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Setiembre de 1869. - El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

Decreto.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime definitivamente la clase de brigadieres en la escala activa del cuerpo general de la armada.

Art. 2.º Se declaran contraalmirantes, como consecuencia del artículo anterior, los brigadieres que figuran en la escala activa de la armada sin otros sueldos que los que disfrutan en la actualidad.

Art. 3.º Las vacantes que hayan ocurrido por defuncion en las clases de contraalmirante y vicealmirante activos ó exentos de servicio á la publicacion de este decreto, y las que ocurriesen por igual concepto en dichas clases y la de almirante, son las que unicamente dan derecho á los ascendidos en virtud del presente decreto para percibir los haberes correspondientes

á su empleo.

Art. 4.º Los artículos 1.º y 2.º de este decreto no son aplicables al brigadier que, ejerciendo el cargo de diputado, haya renunciado su ascenso á contraalmirante, y quedará, por anto, figurando como tal brigadier en el cuadro activo de la armada.

Dado en Madrid á catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y hueve.—Francisco Serrano.-El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

Decreto.

Con arreglo á lo determinado en decreto de esta fecha, vengo en declarar contraalmirantes á los brigadieres de la armadá D. José Dueñas y Sanguineto, D. Romualdo Martinez y Viñalet, D. Manuel de la Pezuela y Lobo, D. Miguel Lobo y Malagamba, D. Cárlos Valcárcel y Ussel de Gaimbarda, D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla, D. Nicolis Chicarro y Leguinechea, D. José Ignacio Rodriguez de Arias y Villavicencio, D. Manuel Mac Crohon y Blake, D. José María de Beranger y Ruiz de Apodaça, don José Polo de Bernabé y Mordella, D. Manuel de la Rigada y Leal, D. Enrique Croques y Pavía, D. Cosme Velarde y Menendez, D. José Malcampo y Monge, D. Jacobo Mac-Mahon y Santiago y D. Santiago Đurán y Lira.

Madrid catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.— El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Decretos.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Ultramar, vengo en nombrar vocales de la comision creada por decreto de 10 del presente para que discuta y proponga las bases de reforma política y administrativa en la isla de Puerto-Rico a D. Luis María Pastor, D. Augusto Ulloa, D. Julian Juan Pavía, D. Bonifacio Cortés Llanos, D. Ignacio Gonzalez Olivares, D. Manuel Ortiz de Pinedo, D. Gaspar Nuñez de Arce, D. Manuel Valdés Linares, D. Juan Antonio Hernandez Arbizu, D. Juan Antonio Puig, D. Francisco de Paula Vazquez Oliva, D. Joaquin Manuel de Ulloa, D. Pedro Llorente, D. Joaquin Sanromá y D. Luis Ricardo, Radial.

Dado en Madrid à catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Francisco Serrano.-El ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

Como Regente del reino, conformandome con lo propuesto por el ministro de Ultramar, vengo en disponer que se aumente en dos el mumero de vocales de la comision creada por decreto de 27 de Agosto último para formularium proyecto de ley orgánica de tribunales de Ultramar, y nombrar vocales de la misma a D. José Ramon Fernandez, marqués de la Esperanza, y à D. Pascasio Fernandez Escoriaza, diputados á Córtes por Puerto-Rico.

Dado en Madrid à catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.-Francisco Serrano.-El ministro de Ultramar, Manuel Becerra. 1. 1. T. B. 611.

Vengo en nombrar vocales de la comision que, bajo la presidencia del ministro de Ultramar y con arreglo al decreto de 10 del corriente, ha de ocuparse en estudiar y proponer las reformas convenientes para la aplicación à Ultramar del código penal vigente en la Peninsula, á D. Cirilo Alvarez, D. Ignacio Rojo: Arias, D. Segismundo Moret y Prendergast, diputados á Córtes; á D. Ramon Pasaron y Lastra, abogado del colegio de Madrid, y á D. Luis Antonio Becerra y Delgado, diputado á Córtes por Puerto-Rico; y secretario a D. Manuel Gomez Marin, oficial de la clase de primeros del ministerio de Ultramar.

Dado en Madrid à catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.-Francisco Serrano.-El ministro de Ultramar, Manuel

Becerra.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Aguas.

Ilmo. señor: De conformidad con lo propuesto por esa direccion general, S. A. el Regente del reino se ha servido autorizar á D. Antonio Rico Barron para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, construya un canal derivado del rio Ucero, que fertilice 1.400 hectareas de terreno que posee en los términos del Burgo de Osma y, San Estéban de Gormáz, provincia de Soria, y le proporcione fuerza motriz para cuatro fábricas que tiene proyectadas; debiendo sujetarse el concesionario à las condiciones siguientes:

1.a Las obras se ejecutarán con arreglo á los planos presentados y bajo la vigilancia del ingeniero jefe de la provincia.

2.a La altura de la presa no podrá exceder de 1-30 metros sobre el fondo del rio, y se referira a un punto fijo del terreno inmediato para que en todo tiempo sea fácil comprobarla.

3.a El caudal de agua que se destine al riego y artefactos expresados no excederá de 800 litros por segundo; y á fin de que no pueda derivarse mayor cantidad, queda obligado el concesionario á establecer á sus expensas el módulo correspondiente.

4.ª Se dará principio á los trabajos en el plazo de seis meses; serán continuados sin interrupcion, y quedarán concluidos dentro de dos años.

5.ª El concesionario construirá de su cuenta los pontones que fueren precisos para cruzar los caminos que atraviese el canal.

6.a Se entenderá caducada esta autorizacion si se faltare á alguna de las condiciones que preceden.

7.a Disfrutará el concesionario los derechos y privilegios dispensados á las obras de esta clase por la legislacion vigente, quedando tambien sujeto á las obligaciones que en la misma se establecen.

De orden de S. A. lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1869.—Echegaray.—Señor director general de obras públicas, agricultura, industria y comercio.

NOTICIAS GENERALES.

Escriben de París que el ministro del Interior y sus amigos son de opinion de retrasar en lo posible la apertura del Cuerpo legislativo, comprendiendo la imposibilidad en que se encuentra para defender los abusos electorales cometidos por los prefectos en obsequio de las candidaturas oficiales. En la corte tiene tambien partidarios esta opinion, que se cree favorable á la tranquilidad pública. Dícese tambien que el senor Magne, ministro de Hacienda, tiene encargo de reunir los elementos necesarios para constituir un nuevo Gabinete, reunir el Cuerpo legislativo, disolverlo en seguida y convocar á nuevas elecciones.

Es de creer que los que opinan por la tranquilidad exterior à favor del statu quo triunfarán, y que el Cuerpo legislativo no será disuelto, limitándose todos los cambios anunciados á una variacion de ministerio, segun tenemos dicho ya.

El tribunal Supremo de Justicia, en decision de 13 de Setiembre, ha declarado: 1.º, que si bien el art. 1.º de las disposiciones transitorias del decreto de 6 de Diciembre de 1868 sobre refundicion de fueros, y el 5.º del de 8 de Febrero de este año, expedido por el ministerio de Marina, previenen que todas las causas de delitos comunes pendientes en sus juzgados contra aforados en activo servicio pasen á los ordinarios, esto debe entenderse de aquellos cuyos delitos no se ha reservado y especifica en los párrafos 3.º y 4.º del art. 1.º del referido decreto: y 2.º, que segun la jurisprudencia de aquel, tribunal los incidentes relativos à la exaccion, pago de costas y retencion de su importe por los funcionarios de justicia deben seguirse y resolverse por el juzgado ó tribunal que ha conocido del principal.

El Popular de Madrid del 14 publica lo siguien'e:

Paris 12 de Setiembre. Tor fin se verificó anteayer la tan anunciada ver da del emperador, que, acompañado de la en:peratriz, atravesó en un carruaje á la Dument el bosque de Bolonia, los Campos Elíseos, los coulevares de la Magdalena y Capuchinos, las calles de la Paix y de Rívoli, la plaza de Vendome, habiendo entrado de regreso en Saint-Cloud antes de las seis. El emperador vestia levita negra abotonada hasta el cuello y sombrero de castor blanco, y en la rápida ojcada que pude dirigir al fondo del carruaje, pude observar que estaba muy pálido y extremadamente delgado. La emperatriz era quien, por su parte, contestaba á los saludos de las personas que se aproximaban á la carretela. Nadic esperaba semejante paseo, tanto porque la temperatura era mucho peor que la de los dias anteriores, cuanto porque, anunciado una y otra vez sin haberse realizado, todos dudaban ya ver confirmada la noticia, que, sin embargo, anunciaron oficiosamente algunos periódicos de la mañana. Segun el programa anunciado de antemano, debió el emperador bajarse delante del peristilo de la Bolsa, y subir la gran escalinata, donde le esperarian el comisario régio de la Bolsa, la cámara sindical y una diputacion ó comision del tribunal de comercio; pero sin dudà el mal estado del convaleciente le impidió dar esta prueba de firmeza á los hombres de negocios. Sin embargo, la renta francesa se ha repuesto algun tanto, y es de esperar que en breve, si el estado de salud del emperador continúa mejorando, tendrán los bajistas que tirarse de las orejas. Ya ayer se rehizo de 1 por 100, · cerrando á 71-25, y los alcistas esperan poder "comprar mañana á 72, lo cual es muy probable, atendida la circunstancia puramente especial que la hizo bajar de un modo desconocido. Los viajes consecutivos del ministro de Hacienda, M. Magne, de que dí à V. cuenta en mi anterior, del principe Napoleon y del conde de Persigny, es tambien una prueba de que el jefe del Estado se halla fuera de peligro, pues de otro modo, dichos personajes hubiesen permanecido á su lado.

Agunos periódicos, entre otros Le Siecle, en vista de la salud del emperador, empiezan á ocuparse, mas o menos desembozadamente, de la cuestion de succesion y aponas terminado el debate sobre la enfermedad de Napoleon y su importancia, empieza ahora á agitarse la cuestion de saber si el principe Napoleon acecha la corona, o, al ménos, aspira à la regencia. Si así continúan las cosas, dentro de algunos dias, cediendo al diapason de esta polémica, empezaran a citarse los nombres de todos los primos célebres que cuenta la historia de Francia haberse desembarazado, sin el menor escrúpulo, de un pariente incó nodo. M. Ernesto Dreolle dice hoy mismo: «El sufragio universal salvará al palacio de una gran vergüenza.» Semejante

lenguaje, expresado en periódicos monárquicos, no es, seguramente, el más á propósito para elevar á grande altura el prestigio de los principios dinásticos.

La forma monárquica, contra la cual hay muchos y muy sólidos argumentos, se halla, sin embargo, defendida por esa tranquilidad aparente que aun en medio de las ideas republicanas, que hoy brotan por todas partes, dá á las naciones antiguas. Pero el dia en que los periódicos dinásticos acepten como principio que la monarquía hereditaria no impide las ambiciones ni las competencias, ese dia, falseado el principio monárquico, vendrá abajo por su propio peso.

Sin garantizar á V. la exactitud de mis noticias, á pesar de haberlas recibido por muy buen conducto, visto el estado del emperador, que aun cuando no de gravedad, necesita reposo, se piensa en la abdicacion en el príncipe imperial, que hoy tiene catorce años, con la regencia de la emperatriz y un consejo de tres hombres de Estado bajo la presidencia del príncipe Napoleon, quien, segun manifesté à V., dijo ante el Senado que sus intereses se hallaban íntimamente unidos á los del emperador y su

El espectáculo que contemplo la generacion actual no es el más á propósito para que esta se lance en busca de nuevas dinastías. La Francia ha cambiado mucho desde 1830, y más ahora cuando el emperador, despues de resumir en sí la política del imperio durante veinte años, acaba de cambiarla completamente, consiándola á los Cuerros Colegisladores, cual si la Providencia le advirtiese que ante los años y los achaques tienen que doblegarse las naturalezas más privilegiadas. Cansado el pueblo francés de revoluciones, que siempre está llamado á pagar, cifra á mi modo de ver todas sus esperanzas en la forma monárquica. Los inmensos intereses creados á la sombra del imperio, y más que nada el temor de lo desconocido, le inquietan sobremanera, y tengo motivos para creer que la mayoría de la nacion desea que el poder se coloque de modo que nadie tenga motivo ni pretexto para tratar de derribarle.

Terminaré dando á V. cuenta detallada de un trágico suceso que puso anteayer en conmocion à los vecinos de la calle Vivienne, originado por la relajacion de las costumbres y la vio-

lencia de la pasion. Serian las tres y media de la tarde, cuando las personas que pasaban por la citada catle oyeron cinco detonaciones sucesivas, que al parecer partian de la casa núm. 49, cerca del hotel de madame Luisa Noei, tan frecuentado por los españoles. Inmediatamente, gran número de curiosos, yo entre ellos, nos precipitamos en el patio, subimos de cuatro en cuatro los escalones, precedidos de dos sargents de ville y otros dos empleados de la prefectura, que hacen saltar la puerta de una de las habitaciones del segundo piso, encontrándonos en presencia de tres personas; un hombre y una mujer banándose en un mar de sangre, y otra mujer, loca de terror y con el rostro tambien ensangrentado. ¿Qué ocurria?... Uno de esos dramas en que el amor desempeña el papel principal y los celos el motivo que conduce siempre al sangriento desenlace. Hé aquí, brevemente, algunos pormenores tomados de la declaración prestada por la mujer, que afortunadamente conservó su conocimiento:

Hace ocho mesos que un viajante de comercio, llamado Barthelemy, se enamoró apasionadamente de una linda costurera llamada María. Esta se dejó requerir de amores por Barthelemy, y fué á instalarse en su domicilio. hoy tentro de esta horrible tragedia. La luna de miel fué de corta duracion, como lo es todo aquello que se basa en lo ilícito, y no pudiendo sufrir María el carácter brutal y violento de su amante, concluyó por abandonarle, regresando al barrio latino, donde antes vivia feliz y tranquila. Súplicas, promesas, lágrimas, todo fué en vano, hasta que Barthelemy, no pudiendo avenirse á olvidar á su amante, tomó anteayer un partido desesperado. Bajo el pretexto de entregar á Maria su cofre y efectos que guardaba en rehenes, siempre con la esperanza de recuperar su cariño, la invitó á ir por ellos. María, presintiendo que la tendia un lazo, se hizo acompañar por una amiga suya llamada Adela Corsin. Durante el trayecto, dirigióla Barthelemy nuevas súplicas, y apenas hubieron llegado á su casa y háber echado la llave, volvió á su tema de siempre. Viendo la insistencia de María, sacó una pistola-rewolver del bolsillo, y apuntando á boca de jargo, hizo fuego. La bala no hizo más que rozar la cabeza, clavándose en el techo. María se llevó ambas manos á la cara, y así pudo parar el segundo pistoletazo, que la atravesó solamente la mano derecha. Creyéndola mucrta el infeliz, se disparó otros dos tiros dentro de la boca, habiendo fallecido á las ocho de la noche en et hospital de Lariboisiere.

María, aunque muy grave, esperan los médi- \cos salvarla la vida.—T.

Las cuestiones sociales son objeto de consideraciones por parte de algunos diarios de París, la Gaceta de Francia termina un artículo interesante sobre el socialismo en 1869 á propósito del Congreso de Basilea, observando con exactitud que en esos congresos de obreros, «gran número de los delegados, la mayoría quizás, son escritores, periodistas, abogados, médicos, y pertenecen por su nacimiento ó su manera de vivir á la clase media.»

Son los que en 1848 eran llamados obreros del pensamiento, pero no los verdaderamente interesados en las cuestiones del trabajo.

Por su parte, el Monitor Universal estudia

las manifestaciones del Congreso obrero de Birmingham, y echa en cara á los delegados de esa Asamblea el error comun al socialismo contemporáneo de querer hacer entrar á los obreros en el Parlamento á título de obreros solamente, y no como miembros de una sociedad en que las distinciones de clase deberian desaparecer ante la necesidad general del tra-

Segun dice El Imparcial, parece que en dos de los grandes Estados de la república americana, en el Ohío y en el de Pensilvania, donde se vá á proceder á la eleccion de sus respectivos gobernadores y congreso de representantes, el programa que presentan los candidatos es la independencia de Cuba, y obligar al gobierno que preside el general Grant á que reconozca á los cubanos como beligerantes.

«Esta noticia, dice La Nacion, revela á la simple vista cuál es el espíritu de la opinion pública en los Estados-Unidos, y hace ver claramente la necesidad de que el Gobierno no descanse un solo momento hasta que zarpen de nuestros puertos los buques que conduzcan á América la nueva expedicion. En ningun caso está más interesado el honor de nuestro país que en estos momentos en Cuba. Por eso no cesaremos de excitar el patriotismo de los buenos españoles, seguros de que pondrán cada uno de su parte cuanto les sea posible porque no seamos ignominiosamente arrojados del último pedazo de tierra que nos quedaba en ese nuevo mundo, cuyo descubrimiento se debe á nuestro país. No; antes de tocar tan triste realidad, mostremos que somos dignos hijos de los mismos que dieron cima á tan heróicas empresas en aquel remoto continente.»

Dice El Certamen en su Ultima hora: «D. Cárlos sigue en su encierro próximo á Bayona, avergonzado y sin saber qué partido tomar.

La division que se ha introducido en el seno de su partido le aumenta más la confusion, y no será extraño que trastornen su cerebro tantas y tan repetidas contrariedades como pesan sobre el que creia tan llano el camino que conduce al palacio de Oriente.

Si division hay entre los carlistas, no existe ménos en el bando isabelino.

De manera, que la revolucion no tiene más enemigos que los que abriga en su seno.

-Se consirma la noticia de que hoy tendria la entrevista el general Prim con el emperador.»

En Roma se teme que el partido radical incendie las obras que se están llevando á cabo en San Pedro para la celebracion del Concilio ecuménico.

El gobierno ha mandado que un destacamento de tropas esté siempre de guardia en dichas obras.

El Sr. D. Nicolás Salmeron y Alonso no acepta el puesto que en su candidatura ha acordado ofrecerle el comité monárquico-democrático de Castellon, porque cualquiera que sea su actitud en las circunstancias presentes, profesa, hoy como siempre, los principios republicanos.

Al decir de uno de nuestros colegas de Madrid, parece que está de nuevo en alza la candidatura del duque de Aosta para el trono de España. Segun el periódico citado, las tres fracciones coaligadas están dispuestas á apoyar esta candidatura, en cuya nueva exposicion se asigna una parte importante á nuestro representante en París, D. Salustiano de Olózaga, en cuyo caso no serian extrañas á esta nueva faz de la cuestion las últimas entrevistas de Vichy.

Leemos en La Epoca:

«Por si el Gobierno español lo ignora, le diremos que nuestras correspondencias de Lóndres nos anuncian que el almirantazgo inglés está en tratos con el gobierno del Perú para venderle la corbeta de madera y hélice Malacca, de porte de 14 cañones. El gobierno inglés quiere deshacerse de ella porque se ha propuesto conservar únicamente los barcos que estén en primera vida, y el Malacca cuenta ya algunos años de servicio; pero es muy andador, se encuentra en bastante buen estado, y en la marina peruana hará gran papel, sobre todo, si lo dedican al corso.

El barco será, en efecto, para los peruanos, ó para traspasarlo en propiedad á los insurgentes de Cuba. Todo puede ser, y sirva esta noticia de aviso á nuestro representante en Lóndres y al Gobierno español, pues la esperanza de que los insurrectos cubanos han de ser en breve declarados beligerantes por los Estados-Unidos, mueve á la par á nuestros enemigos y á los aventureros á prepararse al corso, en que se lisonjean de causar gran daño á nuestra marina mercante.»

De El Popular de Madrid tomamos lo si-

«Nuestro corresponsal de Puigcerdá nos dice en carta del 11 que, habiéndose reunido el 6 en el inmediato pueblo de Alp una numerosa concurrencia, con motivo de cierta funcion religiosa, se dijo haberse presentado una partida carlista compuesta de unos 200 hombres. Inmediatamente se pusieron sobre las armas

las fuerzas de la guarnicion y los Voluntarios de la libertad de la villa, al mando de su valiente capitan D. Antonio Esteba, dando inequívocas pruebas de su detision y de su valor para batir à los inveterados enemigos de la libertad.

Tambien se presentaron á ofrecer sus servicios todos los militares retirados y de reemplazo

residentes en la villa, entusiastas partidarios

de los principios liberales.

Unidos todos y animados del mejor espíritu, marcharon con direccion á Alp, de donde regresaron á las pocas horas, en vista de la verdad de los sucesos.

En esta comarca, añade el corresponsal, no se ha visto ni creemos que llegue á verse partida alguna carlista; pues por numerosa que fuera, tendria que pasarlo muy mal, atendido el espíritu eminentemente liberal del país, puesto bien de manifiesto en la última guerra civil, y que la alarma del 6 ha demostrado que subsiste, por lo ménos hey, tan vivo como en aquella época.»

Leemos en un colega madrileño:

«Marfori, que, como dijimos, ha vuelto á Paris y á la confianza de doña Isabel, se ha hospedado en el hotel Friendland. Hace pocos dias celebró una larga conferencia con Albacete, y parece que despues de ella y de saber que se facilitarian recursos, se decidió á volver à trabajar en favor de su señora. Ha vuelto á rodearla la antigua camarilla, compuesta de Marfori, Orovio, Gutierrez de la Vega, Baena y algun otro; por consiguiente, Collantes, Belda y comparsa han quedado fuera de combate. La ex-reina, desde este cambio, no recibe á nadie y anda muy retraida. Por consejo de Albacete se han suprimido las subvenciones á los diarios franceses que defendian á la ex-reina, creyendo que pueden emplearse más útilmente estos

El comité isabelino de Francia, sin embargo, no abriga esperanzas de poder llevar á cabo la restauracion; pero se ha alentado con las cartas que han partido de Madrid, y en las que personas importantes del partido moderado aseguran que se avecina en España el establecimiento de la república, único camino que, á su juicio, puede franquear à la ex-reina el camino del trono.

Así es que la marcha política que hoy está resuelta á seguir la desterrada corte, es la de facilitar recursos y dar su apoyo á todos los planes demagógicos, en la firme conviccion de que el partido carlista no tiene medios para levantar el país.»

Circula la noticia de que se han hecho grandes ofertas al Gobierno para contribuir á la salvacion de la isla de Cuba; que pasan de 80 los médicos del ejército y de la armada que se han ofrecido voluntariamente à formar parte de aquel ejército, y que el ministro de Marina está dispuesto á partir tambien para aquel país al frente de la escuadra, ó sin ella, para prestar servicios como brigadier de la armada.

Segun un colega, el proyecto presentado al Gobierno por el Sr. Perez de Rozas para la investigacion de la riqueza rústica, ha sido ya juzgado por la comision de personas eminentes en ciencia que se nombró con tal objeto.

El dictamen de esta comision es favorable al proyecto, del cual juzga conveniente hacer un ensayo que ponga de manifiesto las excelencias que contiene, y que de este modo acabarán de hacerse patentes. La comision ha estado unánime en su juicio.

Dice una correspondencia dirigida desde Roma á El Eco de la Provincia, periódico que se publica en Tolosa:

«Se asegura que en el Concilio se tratará de dos importantes proyectos, relativos al dinero de San Pedro y al ejército pontificio.

El dinero de San Pedro se regularizará y organizará de modo que pueda servir para pagar los cuantiosos intereses de la deuda pontificia: en cuanto al ejército, se cree que se invite á la cristiandad para que cubra los gastos mientras duren las circunstancias extraordinarias en que se encuentra la Santa Sede.»

DESPACHOS TELEGRAFICOS

SERVICIO PARTICULAR. (Agencia Fabra.)

Paris, 14.—Aunque los periódicos imperialistas aseguran que el emperador se ha restablecido, parece que se ha aplazado su viaje á Biarritz.

Asegurase que el general Prim, si es recibido esta tarde por el emperador, adelantará su regreso á Madrid.

VIENA 14.—Las últimas noticias de Turquía anuncian que continúa la agitacion en Bosnia y en la Herzegovina.

Esta agitacion se atribuye a manejos de los agentes moscovitas.

Paris 14.—Los ex-reyes de Napoles se embarcarán el 22 del actual en Marsella para Roma.

La ex-reina Sofía está en cinta. La Bolsa cerró:

El 3 por 100 francés, á 71-10.

El 4 1/2 por 100, à 101-50.

El 5 por 100 italiano, á 52-55. LONDRES 14.—Consolidados ingleses, de 92

7/8 á 93.

Paris 14 (por la noche).—El emperador ha desistido de su propósito de ir a Biarritz. La Bolsa ha hajado esta tarde á consecuen-

cia de los rumores que corren sobre el estado delicado del emperador.

El 3 por 100 ha descendido 20 céntimos, y

el 4 1/2 50, segun la cotizacion oficial. Paris 15.—El Constitutionnel desmiente que

haya disidencia en el seno del Gabinete. Asegurase que el emperador ha pasado bien la noche.

PRECIOS DE INSERCION .= Lineas de anuncios por 1 dia à 50 ctmos. cada una, por 2 à 45, por 3 à 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante à 25. -Reclamos, sueltos, gacetillas, etc., a 150 etmos. linea.

ANUNCIOS.

-Comunicados desde 100 à 1,000 .- A visos judiciales a 50, y los demás oficiales, ó de defuncion, á 100 - A los suscritores de mas de trimestre se rehaja del 25 al 50 por 100.-Los pagos se hacen el primer diade publicacion.

Boletin religioso.

AVISO

à los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana. - La Impresion de las Llagas de S. Francisco de Asis, s. Pedro Arbués mr. y s. Lamberto ob. - Tempora - Ayuno. Jubileo. — Está mañana en la igle-

sia de religiosas Verónicas. Cultos. -- Continúa al toque de oraciones en la iglesia parroquial de S. Miguel Arcangel de esta ciudad. el solemne septenario dedicado á la Reina de los Angeles Madre de Nuestro Señor Jesucristo, en grato y reconocido recuerdo de sus Dolores Glorioses. Todos los dias á las & habrá misa cantada.

Seccion mercantil.

Precios	del di	a 14.	0 %
Trigo del pais.		a 52	rs.f.
Id manchego.	de 51	á 53 1	2id.
Id.extranjero		1 m	
Id. jeja	de »	á »	id.
Cebada		à .	id.
Maiz	de 30	á 32	id.
	فسننين	4 /4	سحنت

Cambios del dia 15.

Madrid par
Barcelona 112 b.
Valencia par 1/4 b.
Alicante 1/4 b 1/2
Cádiz 114 à 112 daño.
Sevilla idem id. id.
Málaga idem id. id.
Cartagena par.
Lorca
Orihuela 112 quo.
Paris 8 dy . 5.18
Marsella 8 d.v. 5,18
Londres

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del dia 13.

FONDOS PUBLICOS	. Ultpre.
3 por 100 consolidado.	23,15
ldem å fin de mes	23,20
Idem esterior	00.00
3 por 100 diferido.	22,95
Idem á fin de mes.	00.00
Amortizable de 1.º clas	
ldem de 2. idem.	60,00
Deuda del personal	16.50
Billetes hipotecarios.	00,00
Billetes de segunda sé	rie. 1 80,80

ANUNCIOS.

PIANO DE OCASION.

Se vende uno vertical de la acreditada fábrica de Boisselot de Barcelona, núm. 3, de siete octavas, dos pisas y caja de palo santo, de escolentes voces, por 3,600 rs.

Calle de la Traperia, núm. 17, casa del señor Clausel.

POMADA REGENERADORA. No mas cabellos blancos.

Esta pomada ha venido á reemplazar todas las tinturas conocidas hasta el dia. La Regeneradora puede usarse como los aceites y pomadas sin que manche el cútis, mantillas ni sombreros como sucede con los tintes, cosméticos y demás; al contrario, La Regeneradora limpia el cráneo y le preserva de las enfermedades cutáneas, suaviza el cabello y le dá un hermoso brillo, viendose en las canas una rápida desaparicion, pues nutriendo su raiz de las sustancias colorantes que ha perdido, desaparece prontamente à la vista y sin alterar su primitivo color.

Las muchas personas que están usando La Regeneradora están sumamente satisfechas de sus buenos resultados.

No se reconocerá verdadera Regeneradora la que no se espenda en las principales peluquerias y perfumerías de España, y no lleve mi sello: Barcelona, D. Antonio Torres-Rambla del Centro; Valencia, José Marí, plaza de Santa Catarina. Para los pedidos por mayor calle de Sorolla, núm. 49, Valencia. Peluquería

y persumeria, Ratier Palma, señores Camprubi y compañia, Murcia. 13

Por no necesitarlo su dueño, se vende un escelente relój moderno. de dos tapas y guarda poivos de oro: pa ente inglés, oscilante, montado en 18 piedras rubies: sobre su precio y demás particulares informará su dueño, calle de Descabezados, número 4, principal.

Tambien se enagena una carabina, de fábrica inglesa, de escelentes cualidades.

coche-diligencia Se vende un en muy buen uso.

En el establecimiento de pintura de carruajes de D. Félix Noguera, calle de Aljezares, número 5. daran razon.

OTRO CAMBIO.

Se desea permutar 18 tahullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, por tierras de la huerta inmediatas à esta ciu. dad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

Fotografía italiana de Mr. Bocconi,

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO I, PLAZA DE SANTA ISABEL. PRECIOS.

Retratos	tarjetas.	•	•	•	Rvn.	.20
	copias.))	4
	iluminad			•		30
»	copias.		٠		>>	6
))	americai	a.	٠		• •	40
>>	copias.))	8
>>	media p	50			33	50
n	copias.				33	10
3	placa ent			3.00	2)	110
	copias.				33	16
	exira-pla				>>	140
))	copias.				n	20
Ensag	iches con			ine	solar	
Núm 4.	Hoja ord	ins	ri	а	Byn.	250
» 2.	0m 90 pc	r	lm	59		320
. 3	tm 05 p	or l	lm	70		400
	2m 05 pc					860
	uras á p					
nales.	uras a p	100	,10	3 61	MAGII	CIO
nates.						

GUIA DEL BAÑISTA

en España por

don Manuel Torrijos, se vende à 10 rs. en el establecimiento de La Paz. Zoco, 5.

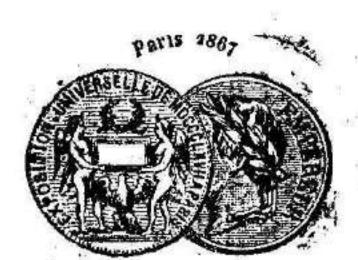
CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO

COMPAÑIA COLONIAL

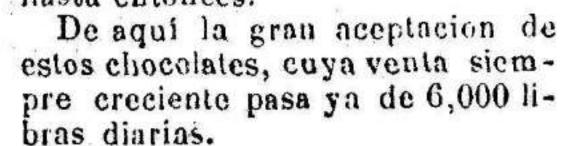
FUNDADA EN EL AÑO 1854.







La COMPAÑIA COLONIAL sué la que planteó en España, hace catorce años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejoria en las clases con respecto à sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

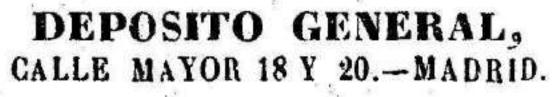




ONCE SON LAS MEDALLAS de premio que han obtenido.

Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España con los ra. mos que abraza de







Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro. - D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho. - D. José Antonio Martinez, calle de San Antonio.



Londres 1869

F PORTO 1802



En el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Murcia, se hallará

lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.: por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre: tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

Plumas metálicas de dos y tres puntos à 6 rs. la caja de una gruesa, y à 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de avecortadas á 2 y 5 rs. caja.

Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños.

Calendarios perpétuos à 6 rs. Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ú otros papeles à 2 cuartos. Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de obleas de goma, cuchillos de hueso.

Pliegos de soldados de varias clases à 2 cuartos. Fotografias de actualidad à real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros è registro de libros, de Ntro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros

santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escojer, y por menor á cuarto. lábritos religiosos á 2 cuartes cada uno.

Extracto de Camelias à 14 rs., Albina Desnous à 16 rs., y Leche antefélica à 24, todo para blanquear el cútis y quitar los granos y pecas de la cara. Agna de Maria à 14 rs., y agua de la Florida à 44 rs., útiles para fortificar

el cabello y devolvertes el color primitivo. Agua de Cordilieras à 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas: agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura

-

>

Almazan

201

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

DE LA COMPANIA LIEBIG, LONDIES.

EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKOFER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1,2, 19 rs. el de 114, v. 9-73 el bote de 118. Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia

de España, sita en el establecimiento de La PAZ, Zoco, 5, y por menor en la farmacia del señor Gomez Cortina, calle de la Freneria.

Recuerdo imperecedero será en toda señora ó senorita el obseguio que reciba de un abono para 1869 á

Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias y de especial interés vara las señoras y señoritas. AÑO XXVIII.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y articulos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero. CADA AÑO REPARTE,

2,000 á 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el huen gusto. - 24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamano natural. - Varias tapicerias en colores, punto Berlin. - Algunas piezas de música.-100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados. -1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran fólio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosisimas, instructivas y morales. Para precios y condiciones de suscricion acúdase al comisionado D. Rafae

Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5.

Los que se abonen á la elicion de lujo por un año recibirán gratis el Almanaque enciclopédico español ilustrado que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

TAT. Mira. Sra. de la Fuensanta,

patrona de Murcia.

En el establecimiento de La Paz se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

IMP. DE "LA PAZ DE MURCIA."—Calle de Zoco, núm. 5.